

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAÑÓN.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menores 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestra.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

La *Presse* del 24 de diciembre publica el despacho de Mr. Thounevel, relativo á la cuestion de los comisarios del Sur, de que tanto se ha ocupado la prensa, hélo aquí:

El ministro de negocios extranjeros al ministro de Francia en Washington.

París 3 de diciembre.

Muy señor mio: La prision de los señores Masson y Slidell, á bordo del vapor inglés el *Trent*, por un crucero norte-americano ha producido en Francia, sino la misma emocion que en Inglaterra, á lo menos una sorpresa y una sensacion extraordinarias.

La opinion pública se ha ocupado en seguida de la legitimidad y de las consecuencias de semejante acto, y la impresion á que esto ha dado margen, ni por un momento ha sido dudosa. El hecho le ha parecido tan en desacuerdo con las reglas comunes del derecho internacional, que no ha podido menos de atribuir esclusivamente la responsabilidad al capitan del *San Jacinto*.

No nos es dado todavía saber si esta suposicion es fundada, y desde luego el gobierno del Emperador ha debido examinar tambien la cuestion que trae consigo el hecho de haber capturado dos pasajeros del *Trent*.

El deseo de contribuir á evitar un conflicto inminente tal vez entre dos potencias hácia las cuales está animado de sentimientos igualmente amistosos, y el deber de sostener ciertos principios esenciales á la seguridad de los neutrales, al efecto de preservar de todo ataque los derechos de su propio pabellon, despues de reflexionarlo detenidamente, le han convencido de que en tales circunstancias no podia guardar completo silencio.

Si con gran disgusto nuestro, el gabinete de Washington estuviese dispuesto á aprobar la conducta del capitan del *San Jacinto*, seria, ó considerando á los señores Masson y Slidell como enemigos, ó viendo en ellos esclusivamente dos rebeldes. En uno y otro caso, se hubieran olvidado de un modo deplorable los principios sobre los cuales siempre habiamos estado de acuerdo con los Estados Unidos.

Con efecto: ¿con qué título el crucero norte-americano hubiera, en el primer caso, puesto presos á los señores Masson y Slidell? Los Estados Unidos han admitido con nosotros, en los tratados concluidos entre ambos países, que la libertad del pabellon es extensiva á las personas que van á bordo, aun que sean enemigas de las dos partes, á menos que se trate de gente de guerra que esté en actual servicio del enemigo.

Los señores Masson y Slidell, en virtud de este principio que nunca hemos encontrado dificultad en hacerlo insertar en nuestros tratados de amistad y de comercio, estaban en completa libertad bajo el pabellon neutral de la Gran Bretaña.

No se pretenderá sin duda que pudiesen ser considerados como contrabando de guerra. Verdad es que no está precisado aun lo que realmente constituye el contrabando de guerra; no todas las potencias reconocen en ello los mismos límites; mas por lo que respecta á las personas, las estipulaciones especiales que se encuentran en los tratados concernientes á la gente de guerra, definen claramente el carácter de los que únicamente pueden ser capturados por los beligerantes.

Pues bien; no hay necesidad de de-

mostrar que los señores Masson y Slidell no pueden ser asimilados á las personas de esta categoría. Así pues, para dar una explicacion de su captura no podria alegarse sino el pretexto de que eran portadores de despachos oficiales del enemigo. Pues bien, este es el momento de recordar una circunstancia que domina la cuestion y que hace injustificable la conducta del crucero norte-americano.

El *Trent* no tenia por destino un punto perteneciente á uno de los beligerantes. Llevaba á un país neutral su cargamento y sus pasajeros, y además los había tomado en un puerto neutral.

Si fuese admisible que en semejantes condiciones el pabellon neutral no cubriese completamente á las personas y las mercancías que transporta, su inmunidad no pasaria de ser una palabra vana: á todas horas el comercio y la navegacion de las potencias neutrales ó que median como terceras en discordia, se resentirian en sus relaciones inocentes y aun indirectas con una ú otra de las partes beligerantes.

Estas últimas no tendrian solamente derecho para exigir del neutral una imparcialidad completa, y de prohibirle que se mezclase en los actos de hostilidad, sino que impondrian á su libertad de comercio y de navegacion restricciones cuya legitimidad no puede admitir el derecho internacional moderno.

En una palabra, se restablecerian las prácticas vejatorias contra las que en otras épocas ninguna potencia protestó con tanta energia como los Estados Unidos.

Si el gabinete de Washington quisiese ver en las personas presas mis-

que dos rebeldes á quienes tenia el derecho de capturar á todas horas, la cuestion por plantearse en otro terreno tampoco podria resolverse en un sentido favorable á la conducta del capitán del *San Jacinto*.

En este caso se menospreciaria el principio segun el cual un buque se considera como una parte del territorio de la nacion cuya bandera lleva, y la violacion de la inmutabilidad que se opone á que un soberano extranjero ejerza por lo tanto en él su jurisdiccion.

No es necesario sin duda recordar la energia con que en toda ocasion ha defendido el gobierno de los Estados Unidos esta inmutabilidad y el derecho de asilo que es su consecuencia.

No queriendo entrar en una discusion mas detenida de las cuestiones suscitadas por MM. Masson y Slidell, creo que he dicho bastante para dejar sentado que el gabinete de Washington no puede aprobar el acto del *San Jacinto* sin infringir principios cuyo respeto están igualmente interesadas en asegurar todas las potencias neutrales, ni sin ponerse en contradiccion con su propia conducta hasta este dia. En tal estado de cosas, segun nuestra opinion, no cabe vacilacion alguna sobre la conducta que se debe tomar.

Lord Lyons está encargado ya de pedir la satisfaccion que el gabinete inglés está en la necesidad de formular, y que consiste en la libertad inmediata de las personas presas á bordo del *Trent* y en esplicaciones que quiten á este hecho su carácter ofensivo para el pabellon británico. El gobierno federal seguirá las inspiraciones de un sentimiento justo y elevado accediendo á esta reclamacion, y se buscaria en vano con qué objeto y con qué interés se arriesgaria á provocar con una actitud diferente un rompimiento con la Gran Bretaña.

Nosotros, que vemos en este hecho una complicacion deplorable bajo todos conceptos en vista de las dificultades con que tiene que luchar ya el gabinete de Washington, y un proceder capaz de inquietar gravemente á todas las potencias que se hallan fuera del conflicto actual, creemos dar un testimonio de leal amistad al gabinete de Washington no dejándole ignorar en esta circunstancia nuestro modo de ver.

Os invito, pues, á que aprovecheis

la primera ocasion para franquearos sobre este punto con M. Seward, y si os lo pide, le entreguéis una copia de este despacho. -- Recibid, etc. -- THOUVENEL.

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Correspondencia: —

El Supremo tribunal de Justicia ha dejado sentada, en varios asuntos de que ha entendido, la siguiente jurisprudencia:

1.º Que se entiende por propiedad literaria el derecho esclusivo que compete á los autores de escritos originales para reproducirlos ó autorizar su reproduccion por medio de copias manuscritas, impresas, litografiadas ó por cualquier otro medio semejante: que está prohibida la reproduccion de una obra ajena con pretexto de anotarla, comentarla, adicionarla ó mejorarla edicion, sin permiso de su autor; y que no reproduciendo el mismo original ó sea la misma obra, no puede decirse que hay plagio, ni que se haya usurpado la propiedad literaria.

2.º Que el término señalado por la ley para mejorar la apelacion, es por su naturaleza improrrogable, y que trascurrido sin haberse personado el apelante en el tribunal superior, hasta que la parte contraria le acuse la rebeldia para que se declare decaido de su derecho y desierto el recurso.

3.º Que no pueden citarse con oportunidad, como infringidas leyes mercantiles en un pleito que no se ha seguido como de comercio; y que la ley 6.ª, titulo 15, Partida 7.ª, y el artículo 15 del Código penal contienen disposiciones puramente penales, y no pueden tener aplicacion á un recurso de casacion en materia civil.

4.º Que á la sala sentenciadora corresponde apreciar las pruebas suministradas por las partes, segun lo preceptuado en el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; que la ley 32 tit. 16 de la Partida 3.ª, se halla esencialmente modificada por el mencionado artículo, segun ya tiene declarado repetidamente el Tribunal Supremo; y que cuando en una sentencia no se da á una escritura de disolucion de compañía mas valor del que en sí tiene, no puede sopenarse como infringida la ley 114, tit. 18, Partida 3.ª.

— Confirmando nuestras noticias la

Gaceta, publica los reales decretos admitiendo á don José Francisco de Uria la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado del cargo de director general de Obras públicas; y nombrando para este puesto á D. Tomás de Ibarrola.

— La junta de clases pasivas ha dado á luz el estado demostrativo de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases segun el que tenian en fin de junio de 1861; de las sumas que importan las altas y bajas ocurridas en el segundo trimestre del mismo año, y el resultado que ofrece la comparacion hecha con iguales datos respectivos. El resumen del total de individuos y del de haberes clasificado arroja lo siguiente: individuos, 49,374; haberes 12.232,670 rs. La diferencia de mas entre lo que importaba una mensualidad en fin de marzo de 1862 y lo que importa en fin de junio de 1861 es de 52,422 rs.

— Muy en breve se hará por la direccion de telégrafos una convocatoria para proveer algunas plazas de subdirectores del ramo. En la *Gaceta* se publicará oportunamente el anuncio expresando las circunstancias que con arreglo á reglamento deben reunir los aspirantes.

— El general Almonte, que llegado á Madrid en la madrugada del 25, debió regresar el 27 por la noche á París, no ha traído mision alguna, segun los informes de personas allegadas al gobierno. Es natural que, interesado por la suerte de su pais, haya querido conocer las disposiciones de los gobiernos que van á intervenir en él; pero teniendo aquí la Francia su legítimo y autorizado representante, no habia de valerse del general mejicano, en quien concurren, por otra parte, las mas recomendables circunstancias.

— Pocos años habrá en que el conjunto de los fenómenos atmosféricos sea tan á propósito para la agricultura como en el actual, y si en lo sucesivo no sobrevienen accidentes inesperados, la inmediata cosecha debe ser una de las mas abundantes que se hayan conocido en España. Siguen, pues, en nuestros mercados las tendencias á la baja; pero los compradores la esperan mayor todavía y se retraen de hacer otras operaciones que las mas indispensables para el consumo.

MAHON 8 DE ENERO.

Efemérides.

1463.

Toma de Perpiñan por los franceses.

Recuerdos de Menorca.

1781.

El fuego de las baterías de los sitiadores, de una bombardera y dos cañoneras sigue con la mayor viveza contra el castillo de San Felipe habiendo conseguido apagar los del reducto de la Reina; los sitiados disparan solo con tres cañones, de la luneta del O, dos del reducto de la Carolina y otros tantos en el fuerte Malborough.

La fragata AURELIA al mando de nuestro corresponsal y amigo don Esteban Amengual llegó anteayer lunes al puerto de Cádiz sin la menor novedad, y procedente de New-York. Lo que anunciamos para satisfacción de las familias que tengan algun pariente ó amigo á bordo de dicho buque.

Nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en la isla de Menorca durante el mes de diciembre último.

POBLACIONES.	Nacims.	Defuns.	Matrim.
Mahon.....	47	34	8
Villa-Carlos.....	6	2	„
San Luis.....	3	4	„
Ciudadela.....	28	41	2
Alayor.....	20	5	„
Mercadal, Foroells y San Juan.....	6	4	1
Ferrerías.....	5	4	„
San Cristóbal.....	6	9	„
	421	64	11

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santos Ceferino, Luciano y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

San Vidal, mártir y Santa Basilica virgen.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pónese á las 4 h. y 53 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. 23 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 59 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 7 de enero de 1862.

Servicio para el 8.

Gefe de dia: D. Antonio Osés y Unceti, segundo comandante del regimiento infanteria de Zaragoza n.º 42.—Parada, Granada.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 1.º

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
677	100	67	8
3696	15	1495	6
769	10	4119	6
1517	8	2405	6
3512	8	3588	6
4309	8	2311	6
1519	8	3177	6
2461	8	972	25
Aproximaciones.			
676	678	3	4308 4310 1
3695	3697	1	1518 1520 1
768	770	1	2460 2462 1
1516	1518	1	66 68 1
3511	3513	1	971 973 2
Suertes extraordinarias.			
2085	4	4830	4
3291	4	3691	4
331	4	4823	4
4903	4	1151	4
3888	4	4027	4
2372	4	110	4
5205	4	2524	4
2595	4	3422	4
1417	4	4816	4
4041	4	3447	4
1780	4	3642	4
2671	4	3293	4
1581	4	4618	4
2163	4	4205	6

En esta rifa se han distribuido 5520 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad, calle del Arraval n.º 127 de 9 á 12 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.—Mahon 7 de Enero de 1862.—Juan Pons y Andreu, Srio. accidental.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Administracion principal de Menorca.

HOY á las doce del dia se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia de mañana cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 32,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 240,000 pesos en 1,125 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1	de 50.000
1	de 20.000
1	de 8.000
1	de 4.000
21	de 1.000
30	de 500
50	de 400
1020	de 100
1125	240.000

Los Billetes están divididos en Décimos que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 8 de enero de 1862.—Domingo Orfila.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.

Relacion de los ingresos y gastos de es-

ta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

Rs. vn. cs.

Ecsistencia del mes anterior. . . 17.700 37

INGRESOS.

Por una mensualidad atrasada. . . 3 »
 Por un año de intereses de 16.000 reales vellon al 4 por 100 al año. . . 640 »
 Por la cuota mensual de 633 socios varones á 3 rs. vn. 1.899 »
 Por la idem idem de 496 idem mugeres á 2 rs. 992 »

21.231 37

GASTOS. Rs. vn. cs.

Por la asignacion de los recaudadores de Mahon. 140 »
 Por la del de Villa-Carlos. . . 4 »
 Por 5 dias de subsidio de enfermo al socio varon n.º 1021; 16 al id. 871; 12 al id. 1032; 31 al id. 15; 2 al id. 381; 8 al id. 1211; 18 al id. 107; 11 al id. 275; 26 al id. 348; 9 al id. 801; 11 al id. 599; 31 al id. 636, de los cuales 1 á medio socorro; 31 á medio socorro al id. 32; 31 á medio socorro al id. 14; 31 id. de socorro de inválido al id. 390; 7 al id. muger número 954; 10 al id. 837; 28 al id. 629; 9 al id. 1052; 7 al id. 943; 6 al id. 4170; 6 al id. 1158; 16 al id. 849; 34 al id. 752; 25 al id. 673; 26 al id. 541; 14 al id. 1009; 3 al id. 523; 7 al id. 997; 7 al id. 981; 14 al id. 544; 2 al id. 1039; 31 al id. 229 y 31 de inválido al id. 926. 2.414 »

2.558 »

Ecsistencia en caja S.-E. ú O. . . 18.676 37

Mahon 31 de Diciembre de 1861.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.º—El Contador, Lorenzo Seguí y Poly.

La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 4 de Enero de 1862.—El Director, Jaime Muncada.—El Secretario, Nicolás Fabrègues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

Socios.	Id.
varones.	mugeres.
Quedaron en fin de Noviembre	633 499
Ha satisfecho una mensualidad atrasada.	4

634 499

BAJAS.

Socios Id.	vars. mugs.
Por adeudar la mensualidad corriente.	1 3
Quedan en 1.º de Diciembre.	633 496

Nota. Durante el mes que comprende la cuenta anterior han sido socorridos 22 socios, trece de los cuales registrados con los números 1032, 15, 32, 14, 390, 348, 636, 599, 752, 673, 541, 229 y 926 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fabrègues.

ANUNCIOS.

Está para vender una viña, de cabida de unas once mil cepas, situada en tierras de Bini-Anfús, término de Alayor.

Darán razon en casa del maestro Juan Riudavets, calle de San Roque número 16.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender un cerdo cebado, del peso de unas 15 à 16 arrobas.

La casa número 9 de la calle de San Jaime en Villa Carlos se halla para vender, en ésta imprenta darán razon de su dueño.

En esta imprenta informarán de quien desea vender una mula de dos años, domada y de talla. Se dará antes à la prueba.

La casa número 32 de la calle del Castillo está para alquilar.

Informarán en el número 21 de la calle de Sta. Eulalia.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desearia hallar criatura para amamantar en su propia casa.

TEATRO.

Tercera veintena.—Funcion 10 de abono. Para hoy miércoles.

1.º Sinfonia.
2.º La lindisima comedia en 3 actos y en verso de D. A. Coupigni titulada:

LA LUNA DE HIEL.

3.º Boleras de la Linda, por la primera pareja.

4.º La muy aplaudida comedia nueva en 4 actos y en verso de D. M. Pina, titulada ¡No mas secreto!

Entrada 2 rs.—Media 1 rl.—A las 7.

CORREO DE AYER.

A las 5 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcu dia sin la menor novedad, el vapor MENORCA, conduciendo à su bordo 16 pasajeros del primer punto y 83 del último.

De los periódicos que hemos recibido cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 3 del actual, copiamos lo siguiente:

—La «Gaceta» publica un Real decreto mandando que el Consejo de Estado tenga la misma composicion en 1862 que la señalada por Real decreto de 18 de agosto de 1860.

—Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica, al señor Fernandez del Cueto, gobernador civil que ha

sido de las Baleares.

—El 16 de diciembre habrá salido de la Habana para la Península el vapor-correo. Llegará à Cádiz el 3 ó 4 del mes actual.

—El señor ministro de Fomento se ocupa en estos instantes de todo lo que puede contribuir al fomento y mejora de la instruccion pública, proponiéndose que en el mas breve plazo que permitan los reglamentos, y con estricta sujecion à los mismos, se provean inmediatamente todos los magisterios vacantes.

—Por despacho telegráfico llegado en la tarde del primero de Algeciras, se sabe que las fuertes lluvias han huido en Tetuan 16 casas de las habitadas por las tropas. No hay que lamentar mas desgracias que la muerte de un soldado y las heridas que ha recibido otro.

Cádiz 31.—El tiempo está lluviosísimo. A consecuencia de esto los correos llegan con atraso. La correspondencia para las Antillas llegó esta madrugada en un tren especial. El vapor Velasco la ha recogido hoy para salir à las dos de la tarde. Dicho vapor conduce 42 pasajeros.

Cádiz 1.º.—Ha llegado el correo de Canarias que salió de Santa Cruz de Tenerife el 29. Reinaba tranquilidad.

No se han recibido periódicos.

Se aguarda con impaciencia el correo de la Habana.

—Con fecha 8 de noviembre, participa el gobernador Capitan general de las islas Filipinas que no ocurría novedad alguna en la tranquilidad ni en la salud pública del territorio de su mando.

—El 26 volvieron à verse en el Torreiro del palacio, en Lisboa, grandes grupos de populacho dando gritos sediciosos, por lo cual hubo que dispersarlos empleando la fuerza.

—La tranquilidad pública no se ha alterado en Oporto ni en ninguna otra ciudad del vecino reino. Los sucesos de Lisboa han producido mucha alarma y ansiedad: pero no ha ocurrido desorden alguno.

—El vapor correo inglés «Oneida», que salió de Rio Janeiro el 9 del pasado, ha llegado al Tajo.

En la Plata están interrumpidas las negociaciones entre Urquiza y Mitre, y continuaba la guerra.

—El transporte «Ressource» ha naufragado en las aguas de Valparaiso, sal-

vándose tan solo cinco por seiscentas que llevaba à bordo.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 2 de enero.

El señor Calderon Collantes ha anunciado en el Congreso que el Emperador de Marruecos ha firmado ya el tratado de Madrid, y que pronto se ratificará el tratado comercial.

El señor Salaverría ha anunciado en el Congreso que se procederá al arreglo de la Deuda de Ultramar, despues que haya dado su dictámen sobre este asunto el Consejo de Estado.

El señor marqués de Rivera, plenipotenciario de Berlin, pasará à ocupar la embajada de Lisboa.

Madrid 3 de enero.

Le ciudad de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa han sido abandonados por los mejicanos, habiéndose posesionado de la ciudad y castillo las tropas del general Gasset.

La aduana de Veracruz produce cien millones de reales anuales.

La Gaceta trae confirmado el nombramiento del señor marqués de Ribera para la embajada de Lisboa.

Lisboa 3.—Se han presentado à las Cortes los proyectos de ley para que las princesas puedan suceder en el trono, y para que en caso de fallecimiento del Rey sea Regente del reino el Rey D. Fernando.

Reina tranquilidad en todo Portugal.

Paris 3 de enero.

El Monitor anuncia que una parte de la expedicion naval francesa de Méjico llegó à la Martinica el 11 de diciembre.

Berlin.—El Rey contestando à la felicitacion del general Wrangel, hecha à nombre del ejército, ha dicho que la Prusia, apoyada en el mismo ejército, puede mirar tranquilamente el estado amenazador de Europa.

Turin.—El Rey en el acto de la recepcion de los diputados les ha recomendado la union, y les ha dicho que espera que el año de 1862 será mas favorable à la causa italiana que el de 1861.

Paris 4 de enero.

El Daily-News deduce del lenguaje de los periódicos norte-americanos que la paz está asegurada.

Cotizacion de las bolsas de Paris y Londres del dia 4.

Paris.—5 por 100 francés, 67-80.—4 y 1/2 por 100 id., sin cotizar.—Interior 47 3/4.—Diferida, 41 5/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 50 1/8.—Diferida española, 41 5/8.

Por todo lo que vá sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.